

S A L I D A	Registro Interno Personal		
	Registro Electrónico Común		
	15/07/2021	2021000383I	
	Registro Electrónico Común		Hora 09:20

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
Delegación Municipal de RRHH y Personal.

ANUNCIO EN EL TABLON DE ANUNCIOS MUNICIPAL.

SUMARIO Resolución del Ayuntamiento de Barbate por la que convoca la celebración de los ejercicios de la oposición de funcionario/a interino para la provisión del puesto de trabajo de Tesorería de este Ayuntamiento.

TEXTO

Por Resolución BRREC-276-2021 de fecha 14/07/21 se ha procedido a convocar la fecha de celebración de la prueba escrita de la oposición de funcionario/a interino para la provisión del puesto de trabajo de Tesorería de este Ayuntamiento para el día 20 de julio de 2021, a las 10:00 horas en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, con el siguiente tenor literal

"Visto que por resolución BRREC-00268-2021 de fecha 12/07/2021 se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión del puesto de TESORERO, reservado a habilitado con carácter nacional, vacante en la plantilla municipal.

Visto que el mismo se resuelve la publicación de dicha relación en el tablón de anuncios municipal, donde también se expondrá la fecha y lugar de celebración de la prueba escrita de la fase de oposición.

Considerando que el apartado sexto, PROCESO DE SELECCION, de las base que rigen el procedimiento de selección mediante el sistema de concurso – oposición de funcionario interino para la provisión del puesto de trabajo de tesorería del Ayuntamiento de Barbate, establece que el resultado del procedimiento selectivo se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada fase, sobre un máximo de 60 puntos, de los que 40 puntos corresponderán a la fase de oposición y 20 puntos a la fase de concurso, reconociéndose respecto de la primera que " A.1. La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la celebración de una prueba escrita compuesta por dos ejercicios:

1º.- Ejercicio teórico: consistirá en un tipo test de 50 preguntas con tres respuestas alternativas de las que solo una será correcta, sobre las materias incluidas en el temario que se acompaña como anexo III. Las contestaciones erróneas no se penalizarán. El cuestionario será libremente elaborado por el Tribunal, el cual, no obstante, tendrá especialmente en consideración la legislación andaluza respecto de las materias donde aquella exista. Este ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 10 puntos para superarlo. Será corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

El órgano de selección, teniendo en cuenta todas las circunstancias y para un mejor desarrollo de su cometido, queda facultado para la determinación, con anterioridad a la identificación de los participantes, del número de aciertos necesario para superar este ejercicio eliminatorio.

El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de una hora.

2º.- Ejercicio práctico: consistirá en la resolución de un supuesto práctico relacionado con el programa establecido en el Anexo III, que planteará el Órgano de Selección inmediatamente antes de su comienzo, pudiendo el/a aspirante auxiliarse de textos legales. Quedan excluidos aquellos textos con repertorios de supuestos prácticos.

Si lo acuerda el Órgano de Selección, el ejercicio se leerá por cada participante ante el mismo en acto público, previa convocatoria realizada al efecto. La no comparecencia al acto de lectura, sin causa que los justifique libremente apreciada por el Órgano de selección, supondrá la exclusión del procedimiento selectivo.

Este ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 10 puntos para superarlo.

Se valorará la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de dos horas.

A.2. Los/as aspirantes serán convocados/as para la celebración de la prueba en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el órgano de selección. Los ejercicios, teórico y práctico, se realizarán de forma consecutiva, con la posibilidad de dar un breve periodo de descanso entre ambos.

A.3. En caso de incomparecencia por presentar síntomas compatibles con la COVID-19 o a consecuencia del cumplimiento del deber de aislamiento domiciliario por posible contagio, se habrá de poner tal circunstancia en conocimiento del Órgano de Selección a la mayor brevedad posible y, en todo caso, con anterioridad a la celebración de la prueba, acreditando fehacientemente la concurrencia de la causa de que se trate y de su puesta en conocimiento de las Autoridades Sanitarias. La falta de acreditación en los términos señalados supondrá la exclusión del proceso selectivo.

Código Seguro de Verificación	IV7EYYJYYBB66WGP5U4UCMJEE4	Fecha	15/07/2021 08:47:49
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	TAMARA CARO POMARES		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7EYYJYYBB66WGP5U4UCMJEE4	Página	1/2



- A.4. No será necesario evaluar el ejercicio práctico de aquellas personas aspirantes que no hayan superado el ejercicio teórico.
- A.5. Los resultados de la prueba, y por tanto de la fase de oposición, vendrán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios (máximo 40 puntos)
- .6. Los resultados de la fase de oposición se harán públicos en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en base al artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y en virtud de las facultades que me han sido otorgadas por Resolución de Alcaldía BRSEC-00019-2021, de fecha tres de febrero de 2021, de dirección interna, propuesta y gestión de los servicios en materia de personal, así como la facultad de resolver mediante Decretos, Resoluciones u actos administrativos que afecten a terceros en ese mismo ámbito, he adoptado la siguiente,

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Convocar a los aspirantes admitidos a la realización de la prueba escrita compuesta por dos ejercicios, el primero teórico y el segundo práctico, que comenzarán el día 20 de julio de 2021, a las 10:00 horas en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. Los aspirantes deberán portar la pertinente documentación identificativa

SEGUNDO.- Los ejercicios, teórico y práctico, se realizarán de forma consecutiva, con la posibilidad de dar un breve periodo de descanso entre ambos. Para el segundo ejercicio lo aspirantes podrán auxiliarse de textos legales, quedando excluidos aquellos textos con repertorios de supuestos prácticos.

TERCERO.- Publicar en el tablón de anuncios municipal y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://www.barbate.es>), la presente convocatoria de celebración de la prueba escrita de la fase de oposición."

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS.

D^a. Tamara Caro Pomares.

Código Seguro de Verificación	IV7EYYJYYBB66WGP5U4UCMJEE4	Fecha	15/07/2021 08:47:49
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	TAMARA CARO POMARES		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7EYYJYYBB66WGP5U4UCMJEE4	Página	2/2

